



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 504-2022-GOB

Huacho, 12 de octubre de 2022

**VISTO:** El Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Tipo de Inversión (IOARR): “ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG O ACCESORIOS, INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTES, ESPIRÓMETRO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE, LÁMPARAS DE HENDIDURA, AUTOQUERATOREFRACOMETRO Y CAMA HOSPITALARIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD – CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2438418, acompañado del Informe Técnico N° 063-2022-LGAP, de fecha 22 de setiembre de 2022; el Memorando N° 1924-2022-GRL-GRDS, de fecha 22 de setiembre de 2022; el Informe N° 1552-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 27 de setiembre de 2022; el Informe N° 369-2022-GRL/GGR, recibido el 04 de octubre de 2022; la Hoja de Envío S/N DOC. N° 3897247 EXP. N° 2424622 – GOB, recibido el 06 de octubre de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual señala “los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, mediante la **Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 488-2018-GRL/PRES**, de fecha 25 de octubre de 2018, se resolvió en su Artículo Primero, *delegar al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, la competencia para autorizar la ejecución física y financiera de inversiones públicas y aprobar Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en materia de salud y educación, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.*

Que, con la **Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 038-2018-GRL/GRDS**, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-GRL/GRDS “**DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DIRECTA E INDIRECTA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN EN MATERIA DE SALUD Y EDUCACIÓN EN EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**”, el cual señala como objeto: “Establecer los procedimientos y disposiciones aplicables para la elaboración, aprobación del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física y financiera directa o indirecta de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y las Unidades



*Ejecutoras de Salud y Educación, de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y rehabilitación (IOARR) en el ámbito del Gobierno Regional de Lima”;*

Que, asimismo, con la **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 087-2019-GRL-GRDS**, de fecha 07 de agosto de 2019, se aprueba el Documento Equivalente de la inversión denominada: **“ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG O ACCESORIOS, INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTES, ESPIRÓMETRO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE, LÁMPARAS DE HENDIDURA, AUTOQUERATOREFRACTOMETRO Y CAMA HOSPITALARIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD – CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”** CUI N° **2438418**, por un monto de S/ 501,150.00 (Quinientos Un Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), conforme a lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2018-PRES, de fecha 25 de octubre de 2018;

Que, mediante **Informe Técnico N° 063-2022-LGAP**, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Responsable de Liquidación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerente Regional de Desarrollo Social, el Informe de Liquidación Técnico-Financiero del Tipo de Inversión (IOARR): **“ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG O ACCESORIOS, INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTES, ESPIRÓMETRO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE, LÁMPARAS DE HENDIDURA, AUTOQUERATOREFRACTOMETRO Y CAMA HOSPITALARIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD – CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”** CUI N° **2438418**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La IOARR: **“ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG O ACCESORIOS, INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTES, ESPIRÓMETRO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE, LÁMPARAS DE HENDIDURA, AUTOQUERATOREFRACTOMETRO Y CAMA HOSPITALARIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD – CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”** con Código Único de Inversión N° **2438418**, ha cumplido con la adquisición de los bienes planteado en el Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas), el cual aparece adjunto el cuadro en el presente informe.
- La IOARR: **“ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG O ACCESORIOS, INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTES, ESPIRÓMETRO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE, LÁMPARAS DE HENDIDURA, AUTOQUERATOREFRACTOMETRO Y CAMA HOSPITALARIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD – CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”** CUI N° **2438418**, ya cuenta con Informe de Liquidación Técnico-Financiera el cual se ha desarrollado siguiendo la estructura planteada en la Directiva N° 001-2018-GRL/GRDS.
- El monto Ejecutado por la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG O ACCESORIOS, INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTES, ESPIRÓMETRO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE, LÁMPARAS DE HENDIDURA, AUTOQUERATOREFRACTOMETRO Y CAMA HOSPITALARIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD –**



CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA” con Código Único de Inversión N° 2438418, es de S/ 0.00 Soles.

- Recomienda derivar dicho informe a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a efectos de elaborar el acto resolutivo, que apruebe la Liquidación de la IOARR.

**PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO  
CUADRO N° 26  
CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO**

Concepto	Específica de Gasto		Presupuesto Programado S/ (a)	Presupuesto Certificado S/ (b)	Presupuesto Ejecutado S/ (c)
	Específica N°	Detalle			
Bienes	2.6.3.2.4.2	Adquisición de Cama Eléctrica Hospitalaria	787,798.00	28,000.00	28,000.00
		Adquisición de Lámpara de Hendidura		28,100.00	28,100.00
		Adquisición de Espirómetro		15,000.00	15,000.00
		Adquisición de Autoqueratorefractómetro		31,000.00	31,000.00
		Adquisición de Rayos X para Radiografía Rodable Digital		383,000.00	383,000.00
		Adquisición de Electroencefalógrafo		155,900.00	155,900.00
		Adquisición de Incubadora de Transporte		137,000.00	137,000.00
		Adquisición de Perforador Eléctrico		9,598.00	9,598.00
Servicios	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico		200.00	200.00
<b>Total S/</b>			<b>787,798.00</b>	<b>787,798.00</b>	<b>787,798.00</b>

Saldo Presupuestal (d = a - c) S/	
Presupuesto Programado de la IOARR	787,798.00
Presupuesto Ejecutado	787,798.00
<b>Total S/</b>	<b>0.00</b>

Como se observa la IOARR no cuenta con un saldo.

Que, mediante **Memorando N° 1924-2022-GRL-GRDS**, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respecto al Informe de Liquidación Técnico-Financiera del Tipo de Inversión (IOARR): **“ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG O ACCESORIOS, INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTES, ESPIRÓMETRO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE, LÁMPARAS DE HENDIDURA, AUTOQUERATOREFRACTOMETRO Y CAMA HOSPITALARIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD – CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”** CUI N° 2438418, elaborar el acto resolutivo que aprueba la liquidación de la IOARR en mención;

Que, mediante **Informe N° 1552-2022-GRL-SGRAJ**, recibido el 27 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Tipo de Inversión (IOARR) **“ADQUISICION DE ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG O ACCESORIOS, INCUBADORA**



**ESTANDAR DE TRANSPORTE, ESPIROMETRO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE LAMPARAS DE HENDIDURA, AUTOQUERATOREFRACTÓMETRO Y CAMA HOSPITALARIA; EN EL (LA) HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD-CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2438418;**

Que, con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 29 numeral 29.4, establece que **“la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia luego de efectuada la Liquidación Técnica y Financiera, la UEI registral el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09- Registro de Cierre de Inversión”**, por lo que, se entiende que el proyecto de inversión debe presentar una Liquidación Técnica- Financiera para poder realizar el correcto de cierre de ejecución física y económica, la cual se podrá visualizar en el Banco de Inversiones;

Que, mediante **Informe N° 369-2022-GRL/GGR**, recibido el 04 de octubre de 2022, el Gerente General Regional otorga conformidad al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, elaborado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, elevando los actuados al Gobernador Regional a fin que tenga a bien evaluar; de corresponder, emitir la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Tipo de Inversión (IOARR): **“ADQUISICION DE ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG O ACCESORIOS, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ESPIROMETRO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE LAMPARAS DE HENDIDURA, AUTOQUERATOREFRACTÓMETRO Y CAMA HOSPITALARIA; EN EL (LA) HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD-CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2438418;**



Que, mediante Hoja de Envió S/N Doc. N° 3897247 Exp. N° 2424622-GOB, recibido el 06 de octubre de 2022, la Gobernación Regional remite a la Secretaria General los actuados para la emisión del acto resolutive que aprueba la liquidación Técnica Financiera del Tipo de Inversión (IOARR): **“ADQUISICION DE ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG O ACCESORIOS, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ESPIROMETRO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE LAMPARAS DE HENDIDURA, AUTOQUERATOREFRACTÓMETRO Y CAMA HOSPITALARIA; EN EL (LA) HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD-CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2438418;**



Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, tramite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y tramite a la presente resolución;



Que, con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia General Regional; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo.





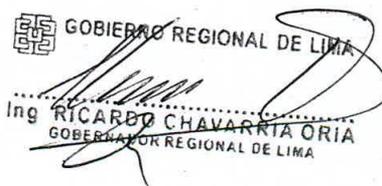
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnico-Financiero del Tipo de Inversión (IOARR): “ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG O ACCESORIOS, INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTES, ESPIRÓMETRO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE, LÁMPARAS DE HENDIDURA, AUTOQUERATOREFRACTOMETRO Y CAMA HOSPITALARIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD – CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2438418, con un monto de presupuesto ejecutado de S/ 787,798.00 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles) y un monto del saldo de S/ 0.00 (Cero y 00/100 Soles), de conformidad con las consideraciones detalladas en el Informe Técnico N° 063-2022-LGAP, del Responsable de Liquidación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia Regional de Administración, realice las acciones correspondientes al correcto registro y/o cierre de ejecución física y económica del proyecto mencionado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas correspondientes según corresponda de conformidad a Ley, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

